

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 2878

(Tunja, 24 AGOSTO 2007)

Por la cual se modifica los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 3591 del 30 de septiembre de 2004

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales en especial la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No. 066 del 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Acuerdo No. 066 del 25 de octubre del 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 22, establece las funciones, del Rector, entre las que se encuentra el literal p), que a la letra dice: "Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento, y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar.

Que mediante resolución No.3591 del 30 de septiembre de 2004, se adoptó y reglamentó la realización de talleres de evaluación de gestión en todas las dependencias académico-administrativas de la UPTC.

Que una vez analizados por el Consejo Académico, los resultados de la realización de los talleres de evaluación en forma mensual, se concluye que los mismos deben realizarse en forma trimestral con el fin de asegurar y garantizar la realización, seguimiento y monitoreo de las políticas, objetivos, funciones, procesos, planes, programas, proyectos, actividades y gestión en general de las diferentes unidades académico-administrativas de la Universidad

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 3591 del 30 de septiembre de 2004, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Adoptar y reglamentar la realización TRIMESTRAL de talleres para la evaluación de la gestión en cada una de las dependencias académico-administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, descritas en la estructura orgánica, como en la estructura Académica de la Universidad; con la participación de todos los servidores públicos, con el fin de asegurar y garantizar la realización de seguimiento, monitoreo y medición de las políticas, objetivos, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y actividades”

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 3591 del 30 de septiembre de 2004, el cual quedará así:

“Artículo 3º. Los talleres de evaluación deben ser realizados dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes de cada trimestre, exceptuando el del trimestre octubre-diciembre que deberá ser realizado en los últimos diez (10) días laborales de cada vigencia, a fin de garantizar la entrega oportuna de los informes de gestión anual y la formulación y aprobación de los diferentes planes.

PARAGRAFO: El primer taller trimestral deberá ser realizado entre el 01 y el 08 de octubre de 2007, para evaluar la gestión del trimestre julio-septiembre de 2007, remitiendo el acta correspondiente con la celeridad y oportunidad a la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria”.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga especialmente los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 3591 de septiembre 30 de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 AGOSTO 2007

**ALFONSO LOPEZ DIAZ
RECTOR**

Proyecto:Rectoría

Revisó:Luis Gonzalo Olarte C/Jefe Oficina Jurídica